

**TRIBUNAL PLENO**  
**ASUNTOS DE LOS QUE SE DIO CUENTA EN LA**  
**SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DE LA SUPREMA**  
**CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL MIÉRCOLES 3 DE DICIEMBRE DE 2025**

		<b><u>SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN:</u></b>
1.		<p><u>(Listado por primera vez el 27 de noviembre de 2025)</u></p> <p>SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer de los amparos directos 885/2023 y 849/2023, del índice del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.</p>
2.	791/2025  <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 21 de septiembre de 2023, por el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Sinaloa, en el juicio de amparo indirecto 967/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>
3.	58/2024  <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a>	<p><u>(Listado por primera vez el 13 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de octubre de 2022, por el Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de México, en el juicio de amparo indirecto 371/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>
4.	355/2025  <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 12 de mayo de 2025, dictado en el expediente varios 946/2025-VRNR (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>
5.	233/2025  <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 10 de abril de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 2240/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>
6.	452/2025  <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 6 de agosto de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 4520/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>

7.	466/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 13 de agosto de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 4984/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se desecha el recurso de reclamación.</p>
8.	260/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 25 de abril de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 2612/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LENIA BATRES GUADARRAMA).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Es improcedente el recurso de reclamación.</p>
9.	446/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído dictado el 14 de julio de 2025, dictado en el expediente varios 1392/2025-VRNR-QUEJA (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Es infundado el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se confirma el acuerdo de catorce de julio de dos mil veinticinco, que la entonces Ministra Presidenta de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación dictó en los autos del expediente Varios 1392/2025-VRNR.</p>
10.	565/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del proveído de 29 de setiembre de 2025, dictado en el expediente varios 2134/2025-VRNR (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
11.	325/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto en contra del acuerdo de 12 de mayo de 2025, dictado en el amparo directo en revisión 2876/2025 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO IRVING ESPINOSA BETANZO).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Es infundado el recurso de reclamación.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se confirma el acuerdo recurrido.</p>
12.	437/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a>	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en contra del proveído de 11 de agosto de 2025, dictado en el amparo en revisión 354/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se desecha el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p>

13.	<p>461/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>RECURSO DE RECLAMACIÓN interpuesto por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en contra del proveído de 26 de agosto de 2025, dictado en el amparo en revisión 354/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Se declara sin materia el recurso de reclamación a que este toca se refiere.</p>
14.	<p>379/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 15 de noviembre de 2024, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Octavo Circuito, en el juicio de amparo directo 5/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO PRESIDENTE HUGO AGUILAR ORTIZ).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
15.	<p>2049/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 10 de agosto de 2023, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 61/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
16.	<p>2620/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 29 de febrero de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 608/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que este expediente se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
17.	<p>3800/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 3 de abril de 2025, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 693/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
18.	<p>3768/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 10 de abril de 2025, por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 61/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se declara firme la sentencia recurrida.</p>

19.	<p>3775/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 10 de abril de 2025, por el Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 61/2019 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se declara firme la sentencia recurrida.</p>
20.	<p>3643/2024 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 25 de marzo de 2024, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 82/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
21.	<p>5052/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 26 de junio de 2025, por el Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, en el juicio de amparo directo 196/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que este asunto se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p> <p><b>TERCERO.</b> Dese vista al ministerio público para los efectos precisados en esta ejecutoria.</p>
22.	<p>5598/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de junio de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 101/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se desecha el recurso de revisión a que este toca se refiere.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
23.	<p>1180/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 22 de enero de 2025, por el Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 72/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Es fundado el incidente de falsedad de firmas planteado por la quejosa.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se desechan los recursos de revisión principales y su revisión adhesiva.</p> <p><b>TERCERO.</b> Queda firme la sentencia recurrida.</p>
24.	<p>169/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Circuito, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil y el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal, ambos del Décimo Sexto Circuito, al resolver los recursos de queja 55/2024, 73/2025 y 60/2023, respectivamente (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>ÚNICO.</b> Es inexistente la contradicción de tesis denunciada.</p>

25.	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de marzo de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 616/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO GIOVANNI AZAEL FIGUEROA MEJÍA).</p>	<b>EN LISTA</b>
26.	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 19 de junio de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 189/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<b>EN LISTA</b>
27.	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto por la Agente del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia de Hidalgo, en contra de la sentencia dictada el 22 de mayo de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito, en el juicio de amparo directo 50/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<b>EN LISTA</b>
28.	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 11 de abril de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 24/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<b>EN LISTA</b>
29.	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 5 de junio de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 869/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<b>EN LISTA</b>
30.	<p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 8 de noviembre de 2023, por el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 784/2022 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<b>EN LISTA</b>

31.	<p>1859/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 24 de noviembre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 20 de febrero de 2024, por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 318/2024 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>EN LISTA</b></p>
32.	<p>158/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 31 de octubre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 13 de mayo de 2024, por el Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México (actual Juzgado Octavo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México), en el juicio de amparo directo 258/2023 (PONENCIA DEL SEÑOR MINISTRO ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> De conformidad con los razonamientos presentados en esta ejecutoria, la Justicia de la Unión no ampara ni protege en contra del artículo 137, párrafo penúltimo, de la Ley Nacional de Ejecución Penal y el diverso 19, párrafo primero, de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se reserva jurisdicción al Décimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito en términos del considerando sexto de este fallo.</p>
33.	<p>89/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 31 de octubre de 2025)</u></p> <p>AMPARO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 11 de noviembre de 2024, por el Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, en el juicio de amparo indirecto 465/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se confirma la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> La Justicia de la Unión no ampara ni protege a la quejosa respecto de los artículos 1390 bis, 1390 bis 9 y 1390 40 del Código de Comercio.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se reserva jurisdicción al Octavo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en términos de lo expuesto en el último considerando de esta sentencia.</p>
34.	<p>2212/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 31 de octubre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 27 de marzo de 2025, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, en el juicio de amparo directo 58/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> La Justicia de la Unión no ampara ni protege en contra la resolución emitida el dos de mayo de dos mil veinticuatro, por el Segundo Tribunal Colegiado en Apelación del Tercer Circuito, residente en Zapopan, Jalisco, en el toca penal de origen.</p>
35.	<p>1122/2025 <a href="#">VER PROYECTO</a></p> <p><u>(Listado por primera vez el 31 de octubre de 2025)</u></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 23 de enero de 2025, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito, en el juicio de amparo directo 273/2024 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, se confirma la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> La Justicia de la Unión no ampara ni protege en contra de la autoridad y acto precisados en esta ejecutoria.</p>

36.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de noviembre de 2025)</u></p> <p>201/2025 <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a></p> <p>CONTRADICCIÓN DE CRITERIOS suscitada entre los tribunales colegiados Quinto en Materia Civil del Primer Circuito y el Primero en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, al resolver los amparos en revisión 190/2022 y 56/2025 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA YASMÍN ESQUIVEL MOSSA).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Existe la contradicción denunciada.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia, el criterio sustentado por este Alto Tribunal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en los términos precisados en esta resolución.</p> <p><b>TERCERO.</b> Publíquese la tesis de jurisprudencia en términos de lo dispuesto en los artículos 219 y 220 de la Ley de Amparo.</p>
37.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de noviembre de 2025)</u></p> <p>3406/2024 <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 14 de marzo de 2024, por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito, en el juicio de amparo directo 385/2023 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> Se revoca la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Devuélvanse los autos al Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Decimosexto Circuito, en protección del recurrente, para los efectos precisados en esta ejecutoria.</p>
38.	<p><u>(Listado por primera vez el 7 de noviembre de 2025)</u></p> <p>5248/2023 <a href="#"><u>VER PROYECTO</u></a></p> <p>AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN interpuesto en contra de la sentencia dictada el 15 de junio de 2023, por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, en el juicio de amparo directo 80/2022 (PONENCIA DE LA SEÑORA MINISTRA LORETTA ORTIZ AHLF).</p>	<p><b>PRIMERO.</b> En la materia de la revisión, competencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, se revoca la sentencia recurrida.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Devuélvanse los autos al Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito, para los efectos precisados en el último apartado de esta ejecutoria.</p>

## Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 44. 3 de diciembre de 2025 Lista resolutivos.docx

Identificador de proceso de firma: 765124

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación